ALERTA TEMPRANA N° 030-2026 - DE INMINENCIA[1]

Fecha: 17 de noviembre de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana de Inminencia se emite ante la configuración de graves riesgos de vulneración de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario registrados en los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, jurisdicción del municipio de Sardinata (Norte de Santander). Estos riesgos se derivan de la disputa entre el Frente 33 de las disidencias de las extintas FARC-EP (Bloque Magdalena Medio) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) por el control territorial y poblacional en esta zona del Catatumbo.

Las confrontaciones armadas registradas en el territorio han generado afectaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las comunidades de los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba. En particular, el empleo de vehículos aéreos no tripulados (VANT) adaptados para el lanzamiento de artefactos explosivos incrementa el riesgo de afectaciones a la población civil, sus bienes y la infraestructura comunitaria, especialmente cuando estos dispositivos son utilizados en zonas habitadas. Esta situación plantea graves preocupaciones frente al cumplimiento de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad establecidos en el derecho internacional humanitario y contribuye a configurar el carácter inminente del riesgo advertido.

Los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba pertenecen al municipio de Sardinata, Norte de Santander, territorio que hace parte de la subregión del Catatumbo. Desde el 16 de enero de 2025, esta zona se encuentra en disputa por el control territorial entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Frente 33 de las disidencias de las extintas FARC-EP. Como consecuencia de esta confrontación, se ha evidenciado un incremento en la ocurrencia de hechos victimizantes, entre ellos desplazamientos forzados, homicidios, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, privaciones arbitrarias de libertades, así como amenazas contra líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos y riesgo para docentes y servidores públicos.

Si bien gran parte de esta confrontación se ha concentrado en el municipio de Tibú, conforme lo ha advertido la Defensoría del Pueblo[2], la disputa entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Frente 33 de las disidencias de las FARC-EP ha extendido sus efectos y amenazas hacia otros municipios de la subregión del Catatumbo. Puntualmente, los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba tienen zonas que limitan con jurisdicción del municipio de Tibú en donde también se han evidenciado la intensificación de las confrontaciones y el empleo de drones

[1] La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: "Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (…)".

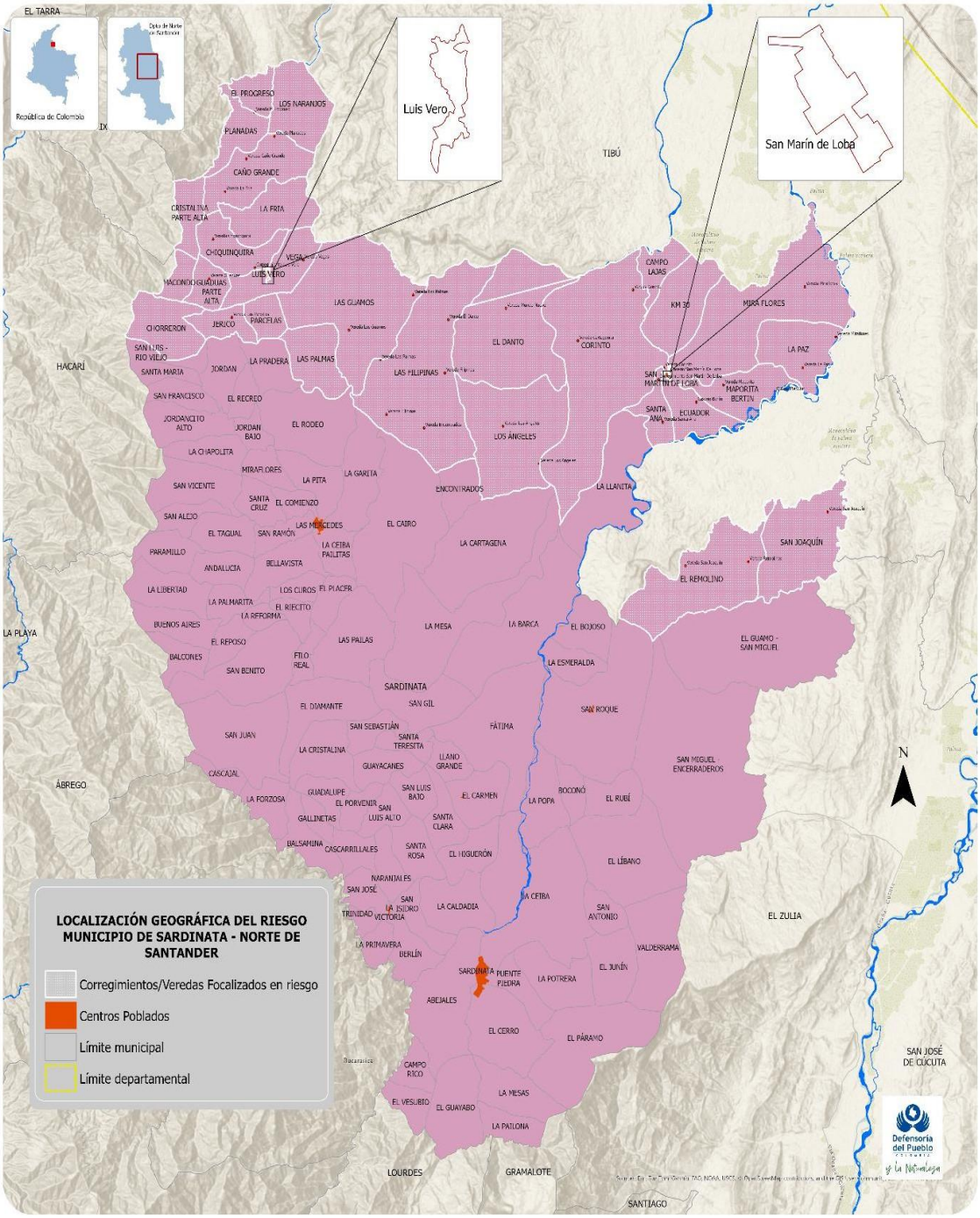
[2] El riesgo identificado se configura a partir de dos escenarios principales: i) la intensificación de la confrontación armada entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias de las FARC-EP - Frente 33 "Mariscal Antonio José de Sucre", Bloque Magdalena Medio "comandante Gentil Duarte"; y ii) la consolidación del control territorial ejercido por el Ejército de Liberación Nacional. ATI 017 de 2025. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/017-25.pdf

adaptados para el lanzamiento de artefactos explosivos, una capacidad que permite a los actores armados proyectar amenazas sobre zonas donde no necesariamente mantienen presencia física permanente. Esta situación amplía la exposición de la población civil y modifica las condiciones de riesgo previamente advertidas en la región. Asimismo, guarda relación con las estrategias de posicionamiento, consolidación y recuperación territorial impulsadas por los grupos armados enfrentados, particularmente en corredores y áreas de interés estratégico para la movilidad, el abastecimiento logístico y el control social sobre la población civil.

Para el análisis del riesgo contenido en esta Alerta Temprana de Inminencia, en primer lugar, se identifican los territorios y comunidades focalizadas donde se materializan las principales amenazas. En segundo lugar, se examinan las características territoriales, sociales y económicas que inciden en la configuración del escenario de riesgo, así como los grupos poblacionales expuestos a los repertorios de violencia de los actores armados. En tercer lugar, se presentan los antecedentes y las dinámicas actuales del accionar de los grupos armados organizados presentes en la zona, así como las afectaciones generadas en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Finalmente, se formulan quince (15) recomendaciones dirigidas a entidades del orden nacional, departamental y municipal, orientadas a promover una respuesta institucional articulada, oportuna y efectiva que contribuya a la mitigación de los riesgos advertidos mediante la adopción de medidas urgentes de prevención, protección, asistencia humanitaria, acceso a la justicia, investigación y seguimiento.

Nota de vigencia: La presente Alerta Temprana de Inminencia, actualiza y subsume el escenario de riesgo advertido en la AT 009 de 2023, **exclusivamente en lo relacionado con los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba,** municipio de Sardinata Norte de Santander. La Defensoría continuará realizando seguimiento al riesgo en las demás zonas contenidas en la evolución al escenario de riesgo Alerta Temprana 009 de 2023 contenido en el informe de seguimiento a la misma y las recomendaciones formuladas.

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



Los riesgos identificados afectan a la población residente en los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, municipio de Sardinata, así como en las veredas y sectores rurales focalizados en el mapa de la presente Alerta Temprana.

En el corregimiento de Luis Vero, cuya población se estima en aproximadamente 3.000 habitantes, se identifican, entre otras, las veredas Planadas, La Fría, Chiquinquirá, Las Palmas, San Luis Río Nuevo, La Pradera, Jericó, Chorrerón, Las Parcelas, Guaduas, La Vega, Cristalina Parte Alta, Macondo Parte Alta, Caño Grande, Los Naranjos y El Progreso.

En el corregimiento de San Martín de Loba, con una población aproximada de 2.400 habitantes, se identifican las veredas Campo Lajas, El Ecuador, Maporita, El Porvenir, Miraflores, La Paz, Rafael Olarte, La 30, San Joaquín, El Remolino, Santa Ana, Rubio y Corinto.

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El municipio de Sardinata se encuentra ubicado en la zona norte del departamento Norte de Santander. En el área rural del municipio se encuentran los corregimientos objeto de la presente inminencia San Martín de Loba y Luis Vero. El desplazamiento desde la ciudad de San José de Cúcuta hasta el corregimiento de Luis Vero puede tomar aproximadamente cuatro horas, dependiendo del estado de las vías, las condiciones de acceso y la situación de seguridad en el territorio. Estas condiciones de acceso evidencian las particularidades geográficas de la zona y constituyen factores relevantes para comprender los desafíos que enfrenta la población rural en el acceso oportuno a la oferta institucional, la atención humanitaria y los mecanismos de garantía y protección de derechos.

Sardinata forma parte de la subregión del Catatumbo, un territorio de importancia estratégica para el departamento debido a su configuración geográfica, sus características ambientales, la disponibilidad de recursos naturales y su articulación con diferentes corredores de movilidad rural e intermunicipal. Estas condiciones han incidido históricamente en las dinámicas económicas, sociales y de seguridad de la región, en particular en aquellos sectores rurales que, por su ubicación y conectividad, adquieren relevancia para la circulación de personas, bienes y productos, así como para el relacionamiento entre comunidades y centros poblados de distintos municipios.

En este contexto, los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba constituyen un territorio relevante dentro de la configuración rural de Sardinata, debido a su conexión con diferentes veredas, así como con zonas rurales de otros municipios de la subregión del Catatumbo, entre ellos jurisdicción de los municipios de Tibú, San Calixto y Hacarí.

Desde el punto de vista territorial, Luis Vero y San Martín de Loba se caracterizan por un entorno predominantemente rural. Su economía se basa principalmente en la agricultura y la minería, actividades que constituyen la base del sustento de la población campesina asentada en el territorio.

De acuerdo con el DANE, el municipio de Sardinata registró 21.243 habitantes en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, de los cuales 11.979 residían en centros poblados y áreas rurales dispersas[3]. El DANE no publica información poblacional desagregada por corregimientos; sin embargo, fuentes comunitarias reportan que el corregimiento de Luis Vero cuenta con una población aproximada de 3.000 habitantes concentrando gran parte de la población en la zona urbana del corregimiento y en el corregimiento de San Martín de Loba 2.400 habitantes.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

Los antecedentes del riesgo inminente fueron analizados en las AT 009-23 y ATI 026 de 2024 y sus correspondientes informes de seguimiento. Es estos documentos de advertencia se han identificado factores persistentes de amenaza asociados a la presencia y confrontación de grupos armados ilegales, las afectaciones a la población civil y las vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En este contexto, la Alerta Temprana 009 de 2023[4] en uno de los escenarios de riesgo hizo alusión al reposicionamiento y fortalecimiento de las facciones disidentes de las extintas FARC-EP en corredores de movilidad y zonas de jurisdicción de los municipios de Sardinata, Bucarasica y El Zulia, quienes buscaban retomar el control en las zonas que estuvieron bajo su dominio luego de la firma del Acuerdo de Paz en el año 2016. Dentro de las zonas advertidas jurisdicción del municipio de Sardinata se hace referencia al corregimiento de Luis Vero como uno de los territorios con presencia de dicho actor armado y a su vez se hace alusión a la concurrencia con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en dicha zona del municipio.

En el año 2024, mediante la Alerta Temprana de Inminencia 026 de 2024[5], la Defensoría del Pueblo advirtió tres escenarios de riesgo relacionados con la ruptura del cese al fuego entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), un posible reacomodo del Ejército Popular de Liberación (EPL) y la expansión del Frente 33 de las disidencias de las extintas FARC-EP hacia el sur del Cesar, en un contexto de crecientes tensiones con el ELN. Estas dinámicas constituyen antecedentes relevantes para comprender la evolución de la confrontación armada en la subregión del Catatumbo.

La consumación del escenario de riesgo se evidencia en el Informe de Seguimiento No 014 de 2025[6], allí se indican los repertorios de violencia registrados en la zona del Catatumbo. De manera puntual se señalan los hechos de desplazamiento forzado masivo, homicidios selectivos, atentados terroristas, violencia basada en género, unido a amenazas a liderazgos sociales, dignatarios y dignatarias de Juntas de Acción Comunal. Una de las conclusiones del Informe de Seguimiento referido indica que persiste, se agrava y se extiende el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 026-24 para los municipios de la región del Catatumbo como El Tarra, San Calixto, Tibú y Sardinata.

[3] Según daros consultados en: https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/fichas/54720.pdf.
[4] Consultado en: https://alertastempranas.defensoria.gov.co
[5] La Alerta Temprana mencionada hace alusión a la situación de riesgo para diversos sectores poblacionales de municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y La Playa de Belén Norte de Santander, Rio de Oro y González del departamento del César.
[6] Informe de seguimiento a la Alerta Temprana 026 de 2024. Consultado en: https://alertastempranas.defensoria.gov.co.

Posteriormente, mediante la Alerta Temprana de Inminencia 017 de 2025, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre la intensificación de la confrontación entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Frente 33 «Mariscal Antonio José de Sucre», del Bloque Magdalena Medio «Comandante Gentil Duarte», de las disidencias de las extintas FARC-EP, en la zona urbana del municipio de Tibú.

Durante septiembre de 2026, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de, por lo menos, cinco hechos relacionados con el uso de vehículos aéreos no tripulados (VANT) adaptados para el lanzamiento de artefactos explosivos, registrados en las veredas La Fría, Chiquinquirá y La Mesa. En octubre del mismo año, se conocieron nuevos incidentes en el parque principal del corregimiento de Luis Vero, en el templo parroquial San Martín de Porres, ubicado en este mismo corregimiento, y en la vereda Corinto, jurisdicción del corregimiento de San Martín de Loba, municipio de Sardinata.

De igual manera, se ha indicado sobre la caída de drones en inmediaciones de la Institución Educativa La Divina Esperanza, en momentos en que se desarrollaban actividades académicas, así como en cercanías del templo parroquial San Martín de Porres. Estos hechos han generado escenarios de angustia, temor e incertidumbre entre la comunidad educativa y las familias, ante el riesgo de que los vehículos aéreos no tripulados (VANT) adaptados para el lanzamiento de artefactos explosivos, impacten directamente a la población civil. La situación ha llevado a que padres y madres de familia, en medio de la preocupación por la integridad y la vida de sus hijos, acudan a las instituciones educativas para recogerlos, exponiéndose a situaciones de riesgo derivadas de las confrontaciones armadas y de la posible presencia o caída de estos dispositivos. Este escenario incrementa la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes, así como del personal docente. Asimismo, evidencia la afectación de entornos de especial protección, como las instituciones educativas y los lugares de culto, y compromete las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades escolares, comunitarias y religiosas.

La Defensoría del Pueblo también tuvo conocimiento de información relacionada con el ingreso de integrantes del Frente 33 de las disidencias de las extintas FARC-EP al corregimiento de Luis Vero, quienes habrían advertido a la población civil que, de mantenerse la presencia del ELN en la zona urbana, podrían adelantar acciones ofensivas contra el corregimiento. Estas advertencias incrementan el riesgo de ataques en áreas habitadas y de afectaciones a personas y bienes civiles, particularmente ante la posibilidad de que las confrontaciones se desarrollen en espacios donde transcurre la vida cotidiana de la comunidad.

La Defensoría del Pueblo también ha tenido conocimiento de hechos relacionados con señalamientos y estigmatización contra líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos, así como de situaciones de desplazamiento forzado y riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, circunstancias que incrementan el nivel de vulnerabilidad de la población residente en estas zonas y profundizan las afectaciones derivadas de la confrontación armada. Estos hechos evidencian el escalamiento de la confrontación armada y el consecuente incremento de los riesgos para la población civil asentada en el territorio.

b. Caracterización del riesgo inminente:

El riesgo inminente se configura por la expansión de la confrontación armada entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Frente 33 de las disidencias de las extintas FARC-EP hacia los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, jurisdicción del municipio de Sardinata, Norte de Santander. En estos territorios, el ELN ejercía previamente el control territorial, con presencia incluso en las zonas urbanas. Sin embargo, el ingreso del Frente 33 ha dado lugar a una disputa por dicho control, mediante acciones orientadas a desplazar al ELN de sus áreas de influencia, mientras este último busca conservar el control que ejercía en la zona.

Adicionalmente, se ha conocido que integrantes del Frente 33 han obligado a habitantes de estos corregimientos a asistir a reuniones convocadas por el grupo armado, lo que evidencia prácticas de coacción sobre la población civil en el marco de la disputa territorial. Esta dinámica, sumada a la intensificación de los enfrentamientos y al uso recurrente de vehículos aéreos no tripulados (VANT) adaptados para el lanzamiento de artefactos explosivos, incluso en zonas habitadas, incrementa los riesgos para la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las comunidades. La Defensoría del Pueblo ha conocido de hechos victimizantes que han materializado el riesgo sobre la población civil. En estos eventos, varias familias han tenido que desplazarse como consecuencia de la confrontación armada, luego de que sus viviendas resultaran afectadas por artefactos explosivos lanzados desde vehículos aéreos no tripulados (VANT).

Como consecuencia de estos hechos, las familias afectadas han perdido sus bienes y enseres, quedando en una situación de extrema vulnerabilidad. Asimismo, se ha conocido que, ante el temor generado por los enfrentamientos armados y el constante sobrevuelo de drones en la zona, algunas familias han tenido que agruparse en una vivienda de la zona durante las noches como mecanismo de protección, saliendo de sus viviendas con banderas blancas.

De igual manera, el 19 de octubre, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que cinco personas de la población civil resultaron heridas en el marco de estas confrontaciones, hecho que refleja la creciente exposición de las comunidades a los riesgos derivados de las hostilidades entre los actores armados presentes en el territorio.

En este contexto, los niños, niñas y adolescentes enfrentan condiciones que comprometen su bienestar y el ejercicio efectivo de sus derechos, al permanecer expuestos al riesgo de reclutamiento, uso y utilización por parte de actores armados ilegales. A esta situación se suma la interrupción de sus procesos educativos de manera presencial, cuya continuidad depende actualmente de las condiciones de seguridad en el territorio, lo que afecta sus posibilidades de desarrollo y limita el acceso a entornos seguros y protectores, así como la movilización de los docentes y padres de familia.

De igual manera, las mujeres enfrentan riesgos diferenciados asociados a las violencias basadas en género, amenazas, coacción y restricciones al ejercicio pleno de sus derechos.

Asimismo, los líderes comunitarios, religiosos, los dignatarios de las juntas de acción comunal, las personas defensoras de derechos humanos, los docentes, la población víctima del conflicto

armado y las comunidades campesinas organizadas constituyen sectores de especial preocupación, en tanto pueden ser objeto de señalamientos, intimidaciones, amenazas y otras formas de violencia relacionadas con el ejercicio de su liderazgo social, comunitario y organizativo.
A este escenario se suma el riesgo derivado de la posible presencia, instalación o abandono de minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados (MAP-MUSE AEI) en zonas rurales. La contaminación de caminos veredales, áreas de cultivo, potreros, fuentes hídricas, viviendas y otros espacios de uso cotidiano restringen la movilidad de la población, limitan el acceso a tierras productivas y fuentes de abastecimiento. Este riesgo resulta preocupante para las comunidades campesinas, cuyos medios de subsistencia dependen del tránsito permanente por el territorio y del desarrollo de actividades agrícolas.

Igualmente, los niños, niñas y adolescentes podrían estar expuestos a estos artefactos durante sus desplazamientos cotidianos, o el tránsito hacia los establecimientos educativos. Al respecto, se ha conocido que los niños y niñas de la escuela Planadas del corregimiento de Luis Vero no están asistiendo a clases presenciales debido a que las comunidades han identificado la presencia de artefactos explosivos improvisados en el sector. Esta circunstancia evidencia que el riesgo ya se está materializando en afectaciones concretas a la población civil y compromete el ejercicio efectivo de derechos fundamentales, entre ellos la vida, la integridad personal, la libre circulación y la educación.

c. Prospectiva del riesgo de inminente:

El escalamiento de las confrontaciones armadas en sectores de los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, en jurisdicción del municipio de Sardinata, así como el recrudecimiento de las acciones violentas contra la población civil que habita estos territorios, permiten advertir un escenario de riesgo inminente, con posibilidades de expansión hacia otras zonas del municipio. Esta situación se encuentra asociada a la intensificación del uso de vehículos aéreos no tripulados (VANT), modificados para el lanzamiento de artefactos explosivos, y al fortalecimiento de mecanismos de control territorial y social por parte de los actores armados en disputa.

De escalar la confrontación entre las Disidencias de las extintas FARC-EP Frente 33 y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), sumado al uso de vehículos aéreos no tripulados (VANT) la continuidad de las hostilidades y el incremento de las ofensivas mediante el empleo de estos dispositivos podrían agravar la crisis humanitaria que afecta a la subregión del Catatumbo desde el 16 de enero de 2025, profundizando las condiciones de vulnerabilidad y exposición al riesgo de las comunidades rurales. Así mismo, de no adoptarse medidas urgentes, oportunas y efectivas de prevención, protección frente a la presencia de minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados (MAP-MUSE-AEI), podría profundizar las restricciones a la movilidad de la población, incrementar la probabilidad de accidentes y nuevas afectaciones humanitarias, así como limitar el acceso a los medios de vida y a las actividades agrícolas. De igual manera, podría prolongarse la interrupción de las clases presenciales y agravarse las barreras para el acceso a alimentos, fuentes de abastecimiento y servicios esenciales, con impactos diferenciados sobre los niños, niñas, adolescentes, comunidades campesinas, y

docentes con posibles consecuencias sobre sus derechos a la vida, la integridad, la alimentación, la educación, el trabajo y la libre circulación.

Por otro lado, el empleo de VANT modificados para el lanzamiento de artefactos explosivos representa una amenaza directa para la vida, la integridad y la seguridad de la población civil, así como para los bienes de carácter civil, debido a los efectos indiscriminados de estos ataques y a las dificultades para controlar sus consecuencias en zonas habitadas. Estas prácticas pueden comprometer el cumplimiento de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad que rigen la conducción de las hostilidades en el marco del derecho internacional humanitario (DIH). En consecuencia, la continuidad e intensificación de estas acciones podría incrementar la exposición de las comunidades a nuevos hechos de violencia y agravar las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes de los corregimientos de Luis Vero y San Martin de Loba.

En este contexto, la evolución de las hostilidades podría derivar en nuevas afectaciones humanitarias, entre ellas desplazamientos forzados masivos, confinamientos, restricciones a la movilidad, daños a viviendas y otros bienes civiles, así como afectaciones a entornos protectores y espacios comunitarios esenciales para la población, como instituciones educativas, iglesias, parques y escenarios deportivos. Las afectaciones derivadas de las confrontaciones armadas no se limitan a los posibles daños materiales a los bienes civiles de uso comunitario, sino que representan una amenaza directa para la vida, la integridad y la seguridad de las personas que frecuentan estos espacios. La posibilidad de que se presenten enfrentamientos armados o ataques con artefactos explosivos en sus inmediaciones, o mientras las personas se encuentran haciendo uso de estos espacios, incrementa la vulnerabilidad de las comunidades y compromete su derecho a desarrollar sus actividades cotidianas en condiciones de seguridad.

De igual manera, el temor generado por los ataques con VANT, la persistencia de las confrontaciones y la posible presencia de MAP MUSE y AEI podrían profundizar la percepción de inseguridad, alterar las dinámicas comunitarias e interrumpir las actividades educativas y productivas de las zonas advertidas. Estas circunstancias también podrían dificultar el acceso de la población a los servicios esenciales, restringir la atención institucional y obstaculizar la respuesta humanitaria en las zonas rurales de difícil acceso.

En consecuencia, la persistencia y posible expansión de las confrontaciones armadas, el empleo de VANT modificados para el lanzamiento de artefactos explosivos y el riesgo asociado a la presencia de MAP MUSE AEI configuran un escenario que exige fortalecer de manera urgente y coordinada las acciones institucionales de prevención y protección. Resulta fundamental adoptar medidas orientadas a salvaguardar a la población civil, prevenir nuevos desplazamientos y confinamientos, proteger los entornos comunitarios y educativos, promover comportamientos seguros frente a posibles artefactos explosivos y garantizar el acceso oportuno a la asistencia humanitaria. Todo ello, con especial atención a las comunidades rurales, niños, niñas y adolescentes y mujeres.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo advertidos en los territorios plenamente identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, se formulan las siguientes recomendaciones. Estas distinguen entre "entidades principales concernidas" y "entidades asociadas". Las entidades principales tienen un rol de liderazgo en el cumplimiento de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional, sus funciones de coordinación de instancias y sus responsabilidades en los campos de política pública que abordan cada recomendación. El liderazgo de estas entidades implica que articulen las entidades asociadas y guíen la definición conjunta de líneas de acción acordes con lo recomendado y con los escenarios de riesgo, así como la propuesta de nuevas medidas para mitigarlos.

Por su parte, se espera que las entidades asociadas apoyen el cumplimiento de las acciones según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando la información necesaria para cumplir con lo recomendado e informando oportunamente a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT), así como sus necesidades de fortalecimiento o acompañamiento para ese propósito. Asimismo, el papel de las entidades asociadas consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y de su capacidad, permitan atender cada una de las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

Corresponde recordar que las recomendaciones son un llamado a la acción institucional. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión e investigación de los factores de amenaza, de mitigación de las vulnerabilidades detectadas, de prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, de protección diferencial de las poblaciones en riesgo y de fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes.

Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana, en el que la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones sobre el orden público y se acompañe de estrategias para garantizar los derechos de la población de los corregimientos de Luis Vero y San Martin de Loba.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales a las recomendaciones serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y asociadas, según indicadores de gestión[7] y de producto, y la aplicación de un Índice de Respuesta Estatal (IRE) para evaluar el cumplimiento de las categorías temáticas en las que se clasifican las recomendaciones.

Finalmente, cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que,

[7] El indicador de gestión es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, coordinación y pertinencia. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación. La pertinencia, por su parte, corresponde a la adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido. La coordinación, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

RECOMENDACIÓN No. 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Norte de Santander y Alcaldía de Sardinata
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT): i) Orientar y verificar que las estrategias y medidas adoptadas por las entidades nacionales y territoriales en los planes estratégicos de mitigación del riesgo, presentados en la presente Alerta Temprana, sean coherentes con los escenarios de riesgo advertido y los tiempos de la respuesta rápida; ii) Brindar lineamientos claros a alcaldías y gobernaciones sobre cómo mejorar la efectividad de sus acciones preventivas, asegurando capacidades y propuestas reales acorde con sus capacidades, que busquen mitigar riesgos de manera oportuna y pertinente; y, iii) Promover mecanismos de diálogo y concertación intra e interinstitucionales entre el nivel nacional y territorial, para activar medidas concretas que minimicen el riesgo y protejan a las poblaciones vulnerables, referenciadas en la presente Alerta. En concurrencia, se le solicita a la Gobernación del Norte de Santander y a la Alcaldía de Sardinata que coadyuven, de acuerdo con su capacidad institucional, a la Secretaría Técnica de la CIPRAT mediante la activación efectiva de los Comités Territoriales señalados en el artículo 12 del Decreto 2124 de 2017, la articulación de actores locales y el impulso de acciones concretas para mitigar los riesgos identificados y hacer seguimiento a estas.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediata

RECOMENDACIÓN No. 2

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección a las Comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Norte de Santander
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, en articulación con el Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Norte de Santander, desarrollar procesos de análisis, monitoreo y anticipación frente a los riesgos asociados al uso de drones armados y otros artefactos explosivos por parte de grupos armados ilegales en los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, municipio de Sardinata, con el propósito de contribuir a la adopción oportuna de medidas de prevención, protección y respuesta para la población civil. Para tal efecto, se recomienda incorporar en los procesos de análisis e inteligencia estratégica la identificación de patrones de uso de los referidos elementos, modalidades de ataque, recurrencia de los hechos, áreas de mayor exposición y posibles afectaciones a la población civil, así como el seguimiento a las transformaciones de las dinámicas de violencia asociadas a estas capacidades. Propender por adoptar medidas específicas de prevención frente al empleo de drones armados en zonas pobladas de Luis Vero y San Martín de Loba, incorporando esta amenaza en los procesos de planeación operacional y en los mecanismos de coordinación con las autoridades civiles responsables de la protección de la población.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 3

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección a las Comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Norte de Santander; alcaldía de Sardinata; Gobernación de Norte de Santander

Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, a través del Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Norte de Santander, hacer presencia y adoptar medidas de prevención y protección para reducir los riesgos que enfrentan la población civil y los bienes de carácter civil en los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, con especial atención a las instituciones educativas, centros de salud, lugares de culto, viviendas y espacios comunitarios. Se recomienda incorporar evaluaciones periódicas de riesgo, mecanismos de coordinación con la alcaldía de Sardinata y la Gobernación de Norte de Santander y medidas orientadas a prevenir afectaciones a la población civil derivadas de ataques con drones armados, otros artefactos explosivos y demás acciones asociadas al conflicto armado, en observancia de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución previstos en el Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, se insta a mantener una presencia institucional acorde con las condiciones del territorio, incluyendo zonas rurales y áreas de tránsito, procurando no incrementar los riesgos para la población civil ni comprometer el carácter protegido de los bienes civiles.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 4

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección a las Comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Norte de Santander; alcaldía de Sardinata; Gobernación de Norte de Santander
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía de Norte de Santander, adoptar medidas orientadas a mejorar la detección, valoración y respuesta frente a amenazas derivadas del empleo de drones armados y otros artefactos explosivos en los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, municipio de Sardinata. Para estos efectos, es necesario que el pie de fuerza en los referidos corregimientos esté capacitado y actualizado en el uso de nuevas tecnologías en escenarios de conflicto, con el fin de reducir los riesgos para la población civil. Propender por revisar y de considerarlo pertinente, ajustar los

	procedimientos operacionales aplicables, fortalecer los mecanismos de coordinación con alcaldía de Sardinata y la Gobernación de Norte de Santander, e incorporar protocolos específicos de actuación frente a incidentes asociados al uso de drones armados y otros artefactos explosivos. Cuando resulte técnica y jurídicamente procedente, podrán valorarse medidas y herramientas orientadas a la detección, mitigación o neutralización de este tipo de amenazas, previa consideración de sus posibles efectos sobre la población civil y los servicios esenciales.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 5

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección a las Comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Policía Nacional de Norte de Santander y la Fiscalía General de la Nación
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con la Policía Nacional de Norte de Santander y la Fiscalía General de la Nación, en el marco de sus respectivas competencias, promover mecanismos de articulación e intercambio de información orientados a la identificación de las redes de suministro, financiación, adaptación y utilización ilícita de drones y otros artefactos explosivos por parte de grupos armados ilegales en los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, municipio de Sardinata. Estas acciones deberán contribuir a identificar patrones relacionados con la adquisición, adecuación y empleo de estos dispositivos, así como al desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la investigación y judicialización de las conductas delictivas asociadas a su uso ilícito. Asimismo, la información obtenida deberá aportar al análisis y anticipación de riesgos, favoreciendo la adopción de medidas de prevención y protección para la población civil, con observancia del debido proceso, las garantías constitucionales y las competencias de las autoridades judiciales y de investigación.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 6

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía de Sardinata.
Recomendación:	A la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)[8] brindar acompañamiento técnico y articularse con la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Sardinata para implementar, con participación de las comunidades de Luis Vero y San Martín de Loba, mecanismos de alerta comunitaria ante la presencia de drones portadores de explosivos que representen una amenaza para la vida, la integridad personal y los bienes de la población. Propender porque los referidos mecanismos incluyan (según la evaluación técnica y las condiciones del territorio): alarmas sonoras, sistemas de aviso comunitario u otros medios accesibles de comunicación, así como protocolos claros de activación, difusión de alertas, coordinación con las autoridades competentes y adopción de medidas de autoprotección. Su implementación deberá contar con una evaluación técnica que permita establecer su viabilidad, evitar falsas alarmas y garantizar que las personas encargadas de su funcionamiento no queden expuestas a riesgos adicionales.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 7

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Secretaría de Educación de Norte de Santander- Gobernación de Norte de Santander

[8] Artículo 4 del Decreto Ley 4147 de 2011.

Entidades Asociadas:	Alcaldía de Sardinata
Recomendación:	A la Secretaría de Educación de Norte de Santander, en coordinación con la Alcaldía de Sardinata, las instituciones educativas y las entidades competentes en materia de protección de la niñez, adoptar e implementar medidas específicas de prevención, protección y respuesta frente a los riesgos derivados de posibles ataques con drones armados y otros artefactos explosivos en los establecimientos educativos de las comunidades de Luis Vero y San Martín de Loba, municipio de Sardinata. En el marco de estas acciones, socializar con los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas el Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE), haciendo énfasis en las rutas de actuación, los protocolos de emergencia y las medidas de respuesta y autoprotección ante posibles atentados u otras situaciones de riesgo que puedan presentarse durante la jornada escolar. Para ello, promover el acompañamiento técnico y la capacitación de las comunidades educativas, así como la gestión de los recursos necesarios para la implementación de estos planes, teniendo en cuenta los riesgos específicos del territorio. Asimismo, establecer mecanismos de aviso oportuno y orientaciones claras para el resguardo y la protección de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. De igual manera, prever alternativas que permitan garantizar la continuidad de los procesos educativos cuando las condiciones de seguridad impidan el desarrollo de las actividades presenciales, de modo que el acceso al servicio educativo no implique la exposición de estudiantes, docentes y sus familias a nuevos riesgos para su vida e integridad personal.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 8

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de Sardinata
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander- Instituto Departamental de Salud; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); Ministerio de Salud y Protección Social.
Recomendación:	A la Alcaldía Municipal de Sardinata, a través Instituto Departamental

	de Salud, Protección y Bienestar Social o la dependencia que haga sus veces, en coordinación con, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), formular e implementar un plan de atención y acompañamiento psicosocial para las comunidades de Luis Vero y San Martín de Loba, orientado a mitigar las afectaciones emocionales, familiares y comunitarias derivadas de la confrontación armada, los ataques con drones y otros artefactos explosivos, así como de las condiciones persistentes de riesgo y temor que enfrentan sus habitantes. El plan deberá contemplar la identificación de necesidades de atención, la activación de las rutas institucionales y el desarrollo de intervenciones individuales, familiares y comunitarias dirigidas a las víctimas directas y a las personas afectadas por el temor, la alteración de sus rutinas y la exposición persistente a situaciones de riesgo, garantizando un enfoque diferencial para niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad, así como el acceso oportuno y seguro a los servicios. Asimismo, las acciones de acompañamiento deberán reconocer y respetar las creencias, prácticas religiosas y expresiones espirituales de las comunidades, considerando las afectaciones que la situación de riesgo ha generado sobre la participación en actividades de culto y encuentro comunitario desarrolladas en las iglesias de los corregimientos. La implementación del plan de atención y acompañamiento psicosocial para las comunidades de Luis Vero y San Martín de Loba y PAPSIVI, deberá evidenciarse mediante una ruta de trabajo y cronograma definidos, registros de las jornadas de atención realizadas, consolidado de personas atendidas y remisiones efectuadas, actas de coordinación interinstitucional, informes de seguimiento y demás soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas, las rutas activadas y las acciones adoptadas para superar las dificultades de acceso, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información personal y clínica.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 9

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección

Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionada de Paz, Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA)
Entidades Asociadas:	Alcaldía Municipal de Sardinata, la Gobernación de Norte de Santander, la Policía Nacional.
Recomendación:	A la Consejería Comisionada de Paz, a través del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA), en coordinación con la Alcaldía Municipal de Sardinata, la Gobernación de Norte de Santander, la Policía Nacional, diseñar e implementar procesos de Educación en el Riesgo de Artefactos Explosivos (ERAE) dirigidos a las comunidades de los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, orientados a fortalecer las capacidades de autoprotección frente a los riesgos asociados al uso de drones armados, artefactos explosivos y demás amenazas derivadas del conflicto armado. En estos procesos de formación se deberá proporcionar información clara, accesible y adaptada a las condiciones del territorio, que permita a las comunidades identificar situaciones de peligro, conocer los mecanismos institucionales de alerta y respuesta y adoptar medidas de autoprotección. Asimismo, se deberá enfatizar que la población civil no debe asumir funciones de vigilancia o seguimiento de drones ni de verificación de amenazas relacionadas con actores armados o artefactos explosivos, así como evitar acercarse, manipular o intervenir elementos sospechosos que puedan poner en riesgo su vida e integridad. Asimismo, las orientaciones deberán enfatizar que la población civil no debe asumir funciones de vigilancia, seguimiento o verificación de drones, actores armados o posibles artefactos explosivos, ni aproximarse, manipular o intervenir elementos sospechosos que puedan poner en riesgo su vida e integridad.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 10

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Municipal de Sardinata

Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander; Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
Recomendación:	A la Alcaldía Municipal de Sardinata, en coordinación con la Gobernación de Norte de Santander y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT), revisar, actualizar y socializar los planes de contingencia y los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de emergencias humanitarias derivadas de la confrontación armada, los ataques con drones armados y otros artefactos explosivos que puedan afectar a la población civil de los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba. Es indispensable que la Alcaldía Municipal de Sardinata adelante ante el Concejo Municipal las gestiones necesarias para la destinación y asignación de recursos financieros, técnicos, logísticos y operativos destinados a la ejecución de los planes de contingencia frente a los riesgos advertidos en los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba. Asimismo, se recomienda gestionar, de manera prioritaria y conforme a los principios de concurrencia y subsidiariedad, el apoyo de la Gobernación de Norte de Santander, teniendo en cuenta las limitaciones de capacidad financiera, administrativa y operativa de la entidad territorial. Considerando que el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 ya se encuentra aprobado, se recomienda gestionar ante las entidades nacionales competentes la identificación y activación de mecanismos de financiación y apoyo subsidiario que permitan atender la emergencia, incluyendo las alternativas presupuestales legalmente procedentes durante esta vigencia. Asimismo, se recomienda a la Gobernación de Norte de Santander convocar una mesa técnica interinstitucional para identificar las necesidades de financiación, definir responsabilidades y establecer compromisos de ejecución que permitan fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades territoriales y garantizar una atención oportuna y efectiva a la población afectada, conforme a los mecanismos de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en la ruta institucional correspondiente. En ese orden, es importante definir y difundir rutas de coordinación y activación institucional; establecer responsables y canales de comunicación entre las entidades competentes; determinar procedimientos para la atención prehospitalaria, la remisión médica y la asistencia humanitaria; e incorporar medidas específicas para responder a eventuales restricciones de movilidad, interrupciones de las comunicaciones o limitaciones de acceso institucional a los territorios afectados.

	Asimismo, deberán contemplarse procedimientos específicos para responder a eventuales restricciones de movilidad, interrupciones de las comunicaciones o limitaciones de acceso institucional a los corregimientos, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y la protección de la población afectada. Para garantizar una adecuada socialización, se deberán promover procesos pedagógicos, jornadas de socialización y ejercicios prácticos de preparación comunitaria que permitan a los habitantes conocer las medidas de protección, los mecanismos de respuesta institucional, los procedimientos de actuación ante emergencias y las rutas de atención disponibles. La implementación de estas acciones podrá acreditarse mediante los protocolos y planes actualizados, los directorios actualizados de responsables, los registros de socialización realizados en las comunidades y los reportes de ejercicios de articulación, seguimiento o activación de los procedimientos definidos.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 11

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Entidades Asociadas:	Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Sardinata Unidad para las Víctimas (UARIV) -Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)-
Recomendación:	Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Sardinata, realizar una caracterización de los productores campesinos de Luis Vero y San Martín de Loba cuyas actividades agrícolas y pecuarias se hayan visto interrumpidas por ataques con drones armados, amenazas o restricciones de movilidad, identificando las pérdidas de cultivos, animales e insumos, las cosechas que no han podido comercializarse y las necesidades de recuperación productiva. Con base en los resultados, formular e implementar un plan de recuperación que contemple asistencia técnica, suministro de insumos cuando proceda, alternativas de transporte y comercialización de productos, y acceso a los programas de apoyo

	productivo disponibles. Las acciones deberán priorizar a los hogares afectados y evitar que los campesinos deban ingresar a zonas inseguras para acceder a los apoyos o recuperar sus actividades económicas. Se recomienda la Unidad para las Víctimas (UARIV), en coordinación con Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Sardinata y las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) facilitar el acceso de las víctimas a medidas de estabilización socioeconómica orientadas a la recuperación de sus medios de vida, la rehabilitación de sus condiciones de habitabilidad y la superación de las afectaciones derivadas de los hechos victimizantes, complementando la asistencia humanitaria inmediata con acciones de recuperación y restablecimiento.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 12

Tipo de Acción Recomendada:	Atención humanitaria integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía municipal de Sardinata
Entidades Asociadas:	Unidad para las Víctimas (UARIV), Gobernación de Norte de Santander; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Recomendación:	A la Alcaldía municipal de Sardinata adelantar de forma inmediata una intervención interinstitucional en articulación con la Gobernación Departamental, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), a través de su Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adelantar las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar la atención integral de las familias de los corregimientos alertados con afectación en sus viviendas como consecuencia de las acciones armadas perpetradas por grupos armados ilegales. Para tal efecto, se solicita: 1. Realizar un censo y caracterización de las familias afectadas, identificando los daños ocasionados a sus viviendas y las condiciones actuales de habitabilidad.

	2. Adelantar las evaluaciones técnicas correspondientes para determinar el nivel de afectación y establecer si las viviendas requieren reparaciones, reforzamiento estructural o reconstrucción. 3. Garantizar la atención humanitaria inmediata a las familias que hayan perdido sus condiciones de habitabilidad, mediante alojamiento temporal y demás ayudas que resulten necesarias. 4. Gestionar, ante las entidades nacionales competentes, la inclusión de los hogares afectados en los programas y mecanismos de atención, reparación y soluciones habitacionales a los que tengan derecho. 5. Realizar seguimiento a las medidas adoptadas, hasta lograr el restablecimiento de las condiciones dignas y seguras de habitabilidad de las familias afectadas. Lo anterior, en atención a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que orientan la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediata.

RECOMENDACIÓN 13

Tipo de Acción Recomendada:	Atención humanitaria integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Municipal de Sardinata
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander -Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD-); Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD); Defensa Civil Colombiana; en calidad de organismos de socorro-; Personería Municipal
Recomendación:	A la Alcaldía Municipal de Sardinata, en coordinación con la Gobernación de Norte de Santander, los Consejos Municipal y Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, los organismos de socorro y demás entidades competentes, identificar y concertar con las comunidades de los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba medidas de protección y espacios de resguardo temporal para la población civil frente a posibles afectaciones derivadas del empleo de drones armados, artefactos explosivos y otras amenazas que puedan comprometer la vida e integridad de los habitantes.

	Se insta a realizar una valoración técnica de las condiciones de seguridad y protección en los corregimientos, considerando las características de las viviendas, establecimientos educativos, centros de salud, espacios de reunión comunitaria, vías de acceso y condiciones de movilidad. La definición de los espacios de resguardo deberá priorizar la reducción de la exposición al riesgo, evitar concentraciones de población que puedan incrementar su vulnerabilidad y contemplar rutas y mecanismos de protección acordes con el contexto territorial y las necesidades de las comunidades. La implementación de estas acciones deberá sustentarse en procesos de identificación y evaluación de necesidades humanitarias, registros de la asistencia brindada, reportes sobre hogares atendidos y necesidades pendientes, desagregados por corregimiento y tipo de apoyo, así como informes de seguimiento que den cuenta de las medidas adoptadas y de las dificultades identificadas para garantizar la atención de la población afectada.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediata

RECOMENDACIÓN No. 14

Tipo de Acción Recomendada:	Acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional de Norte de Santander, Alcaldía de Sardinata.
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con la Policía Nacional, a través de sus unidades de policía judicial, fortalecer las investigaciones sobre los ataques con drones armados y otros artefactos explosivos atribuidos a grupos armados ilegales en los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, municipio de Sardinata, Norte de Santander, con el propósito de identificar y judicializar a los responsables materiales e intelectuales, así como las redes de apoyo logístico y financiero involucradas. Las actuaciones deberán orientarse a identificar patrones, modalidades de ataque, actores recurrentes y posibles vínculos entre estructuras armadas, así como a establecer, mediante investigaciones sustentadas en evidencia, las formas de adquisición, suministro y adaptación de drones comerciales cuando estas

	actividades estén relacionadas con conductas delictivas. Asimismo, se deberán generar análisis periódicos que permitan anticipar riesgos de repetición y comunicar oportunamente información pertinente a las autoridades competentes para la adopción de medidas legales de prevención y protección. Para ello, se recomienda fortalecer la articulación entre fiscales especializados y policía judicial, el análisis de contexto y la recolección segura de denuncias y los correspondientes elementos materiales probatorios, garantizando la protección de las comunidades y evitando su exposición a riesgos adicionales. Las entidades deberán reportar el número de investigaciones priorizadas y de informes de análisis criminal elaborados sobre ataques con drones armados en los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba, así como los patrones identificados, los avances investigativos y las remisiones de información a las autoridades competentes, respetando la reserva legal cuando corresponda.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 15

Tipo de Acción Recomendada:	Gestión del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Provincial de Instrucción de Norte de Santander
Entidades Asociadas:	Personería municipal
Recomendación:	Trabajar de manera articulada e individual para hacer seguimiento: • Al diseño y ejecución de las estrategias y Planes de Acción presentados por las diferentes instituciones recomendadas; • Seguimiento a las acciones cuyo objetivo sea fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y la protección de derechos humanos; • Verificar que las acciones, las estrategias, los planes y las medidas dispuestas por las diferentes instituciones cumplan con el espíritu y objetivo general de las recomendaciones aquí consignadas, incluyendo la verificación de la participación de la población civil en el diseño de estas; y • Pedir el acompañamiento técnico de las entidades competentes cuando se identifiquen limitaciones técnicas desde el nivel municipal.

	Particularmente, se insta a la Personería de Sardinata promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en la zona rural de los corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba y tomar las declaraciones por los hechos victimizantes, que puedan estar teniendo lugar en esos sectores.
Focalización territorial:	Corregimientos de Luis Vero y San Martín de Loba
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*
Defensor(a) Delegado(a) para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH